

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío**

Enero dieciocho de dos mil veintitrés

Auto resuelve Fija Fecha
Proceso : Reorganización
Radicación : 630013103001-2021-00222-00

Vencido como se encuentra el término de traslado de las objeciones presentadas en el archivo 55 pdf y siguientes, como también el de la conciliación de las mismas, se procede a convocar a audiencia para dar trámite al artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, que dice en la parte pertinente: “... Vencido dicho plazo, correrá un término de diez (10) días para provocar la conciliación de las objeciones. Las objeciones que no sean conciliadas serán decididas por el juez del concurso en la audiencia de que trata el artículo siguiente.”, y en vista de que el promotor no informo acerca de la conciliación de las objeciones ni tampoco se solicitaron practica de pruebas en el traslado de las mismas, se procede a fijar fecha para audiencia, para lo cual se tiene el día 9 del mes de febrero a la hora de las 9 a.m. de 2023. Enlace audiencia <https://call.lifesizecloud.com/16948025>.

Téngase en cuenta en el momento oportuno el escrito de pronunciamiento frente a las objeciones visible en el archivo 66 pdf.

NOTIFÍQUESE,

JMLD.

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a169bdd8921ab0c2cae2962fa9ea72497ac8d307a984ae3bd3a1e6331f388c23**

Documento generado en 18/01/2023 05:26:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>